

EXPEDIENTE	TITULAR	ACUERDO		VENCIMIENTO	SUBVENCIÓN	CAUSAS DE
		CONCESIÓN	CALIFICACIÓN	PLAZO	PERCIBIDA (PTAS.)	INCUMPLIMIENTO
GU/42/CM	S.A.T. N-2215 VALDEMORA	01.08.86	A-174	13.09.91	0	TOTAL
BA/38/AE	COOPERATIVA VIÑA CANCHALOSA	16.01.81	A-154	14.02.86	0	TOTAL
BA/50/AE	JULIÁN NIETO FRÍAS	16.01.81	A-104	14.02.86	0	TOTAL
BA/336/AE	ÁRIDOS DE VALDECABALLEROS, S.A.	13.10.83	A-134	22.10.88	0	TOTAL
BA/824/AE	SDAD. COOP. TURRONERA LA SERENA	13.06.86	A-104	08.07.91	0	TOTAL
BA/875/AE	CONSERVAS VEGETALES DE EXTREMADURA, S.A.	03.10.86	A-254	04.11.91	0	TOTAL
CC/356/AE	FINALIMA, S.A.	11.04.84	A-204	13.09.91	0	TOTAL
CC/593/AE	SHEELITA DE EXTREMADURA, S.A.	18.07.84	A-254	20.08.89	0	TOTAL
CC/762/AE	RAFAEL MEDRÁN CABALLERO	03.07.85	A-204	16.07.90	0	TOTAL
CC/785/AE	RAFAEL MEDRÁN CABALLERO	28.08.85	A-184	02.10.90	0	TOTAL
CC/826/AE	S.A.T. 730 SEMINEJOS DEL RÍO TIETAR	01.08.86	A-164	13.09.91	0	TOTAL

7325 ORDEN de 26 de marzo de 1992 por la que se nombra Interventores en la liquidación de la Entidad «First Europe, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (antes denominada «Manauto, Sociedad Anónima, Seguros»).

En el expediente administrativo abierto en la Dirección General de Seguros a la Entidad «First Europe, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (antes «Manauto, Sociedad Anónima, Seguros»), ha quedado constatado que la Junta general extraordinaria de accionistas de 9 de marzo de 1992 acordó voluntariamente la disolución de la Sociedad.

A la vista de lo expuesto, considerando los antecedentes incorporados al expediente y al amparo de lo dispuesto en los artículos 30, 31.2 y 31.3 de la Ley 33/1984, este Ministerio ha acordado:

Primero.-Intervenir la liquidación de «First Europe, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (antes «Manauto, Sociedad Anónima, Seguros»), designando a tal efecto a los Inspectores del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado don José Luis Chicharro Martínez y doña María Inmaculada Aguado Tejido para el cargo de Interventores en la liquidación de la referida Entidad, con las facultades y funciones que al efecto señala el ordenamiento vigente y, en particular, el Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985.

Segundo.-Declarar los contratos en vigor vencidos a los quince días, a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de marzo de 1992.-El Ministro de Economía y Hacienda, P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

7326 ORDEN de 26 de marzo de 1992 por la que se revoca la autorización administrativa para operar en todos los ramos y se nombra Interventores en la liquidación de la Entidad «Larra, Seguros Generales, en liquidación».

En el expediente administrativo de revocación de la autorización administrativa concedida para el ejercicio de la actividad aseguradora abierto a la Entidad «Larra, Sociedad Anónima, Seguros Generales», por incumplimiento del plan de rehabilitación aprobado por la Dirección General de Seguros con fecha 28 de marzo de 1988, y una vez finalizado el procedimiento instruido, resulta que la Entidad no ha acreditado haber superado dicha causa de revocación de la autorización administrativa contemplada en el 29, 1, c), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de Ordenación del Seguro Privado.

Tampoco ha sido desvirtuado en el mencionado expediente que la Entidad haya superado la causa de disolución en que se encuentra al haber perdido la totalidad del capital social desembolsado. Dicha causa de disolución se halla contemplada en el artículo 30, 1, d), de la mencionada Ley de Ordenación del Seguro Privado.

Asimismo, ha quedado constatado que la Entidad, en Junta universal de accionistas celebrada el 10 de marzo de 1992, acordó voluntariamente la disolución.

Por todo lo anterior, considerando los antecedentes y documentos incorporados al expediente de la Entidad de referencia, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31.2 y 31.3 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de Ordenación del Seguro Privado, este Ministerio ha acordado:

Primero.-Revocar a «Larra, Sociedad Anónima, Seguros Generales», la autorización administrativa concedida para el ejercicio de la actividad aseguradora, en todos los ramos en que opera.

Segundo.-Intervenir la liquidación de «Larra, Sociedad Anónima, Seguros Generales», designando a tal efecto a los Inspectores del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado don José Luis Chicharro Martínez y doña María Inmaculada Aguado Tejido para el cargo de Interventores en la liquidación de la referida entidad, con las facultades y funciones que al efecto señala el ordenamiento vigente y, en particular, el Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985.

Tercero.-Declarar los contratos en vigor vencidos a los quince días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de marzo de 1992.-El Ministro de Economía y Hacienda.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

7327 RESOLUCION de 28 de marzo de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 4 de abril de 1992.

EXTRAORDINARIO DE «PRIMAVERA»

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 4 de abril, a las doce horas, en Madrigal de las Altas Torres (Ávila), y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 631.000.000 pesetas en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premios al décimo

1 premio de 492.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	492.000.000
1 premio de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo	198.000.000
	690.000.000

Premios por serie

1 de 80.000.000 (una extracción de 5 cifras) ..	80.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ..	20.000.000
40 de 250.000 (cuatro extracciones de 4 cifras) ..	10.000.000
1.500 de 50.000 (quince extracciones de 3 cifras) ..	75.000.000
3.000 de 20.000 (tres extracciones de 2 cifras) ..	60.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000